

ABOKATUOK

AGRUPACIÓN JÓVENES ABOGADOS
Entrevista con Luis Tomás García

CENTRO de DOCUMENTACION JUDICIAL
Entrevista con Antonio Guerra

ENCUESTA ABOGADOS
Resultados del sondeo

EL
NUEVO
PALACIO de
JUSTICIA

ABOKATUOK

SUMARIO / AURKIBIDEA

3 En apoyo de José Ramón Recalde	2
3 Convenio Colaboración Gobierno Vasco	3
3 Entrevista con Antonio Guerra. Director del CENDOJ	4
3 Aula de Formación	6
3 Kontseilua. Euskararen gizarte erakundeen	10
3 El reintegro por la Administración del costo económico de la prueba pericial gratuita en el Orden jurisdiccional civil	13
3 Actualización de los módulos y bases de compensación	16
3 Jornada sobre ejecución transfronteriza de resoluciones judiciales	18
3 Encuesta de valoración del Funcionamiento de los Juzgados de Gipuzkoa	19
3 El nuevo Palacio de Justicia de Donostia-San Sebastián Entrevista con Javier Zorriketa y Ricardo Olabegoia	26
3 Entrevista con Luis Tomás García, Presidente de la Confederación de Abogados Jóvenes de España	29
3 Curiosidades	32

Edita: Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Kolegio Prestua

Director: Luis Olaizola Bernaola

Diseño/ publicidad: Signos Publicidad y Comunicación S.L.
Xenpelar 3-1º. 20100 Errentería. 943 527466

Depósito Legal: SS-1054-1999

El Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa no comparte necesariamente la opinión que reflejan los colaboradores a través de sus artículos.

Estamos con José Ramón Recalde

Desde estas páginas queremos mandar un afectuoso recuerdo a nuestro compañero José Ramón Recalde, víctima de un intento de asesinato el pasado 14 de septiembre, como todos sabeis. Esperamos su pronta y feliz recuperación.

José Ramón, que después de cursar estudios "por libre" en la Universidad de Valladolid, se incorporó al Colegio en el año 1.952, y es un fiel exponente de aquella generación de letrados comprometidos con la libertad y la democracia que tuvieron que ejercer la profesión en las difíciles circunstancias de la dictadura franquista, escribiendo una de las páginas más dignas de la historia de la abogacía en Gipuzkoa por su entrega a la causa y a los ideales de una sociedad más justa.

En la memoria de muchos están los innumerables casos que defendió, de manera totalmente desinteresada y gratuita, ante el Tribunal de Orden Público, logrando en muchos de ellos mitigar los efectos de la dictadura sobre muchos guipuzcoanos y guipuzcoanas.

En agosto de 1.962, como algunos recordarán, José Ramón fue detenido por la policía franquista por razón de sus actividades en favor de la democracia. Después de un consejo de guerra en el que la fiscalía solicitó para él una condena de diez años de cárcel, fue finalmente condenado a un año y medio de prisión, si bien en agosto de 1.963 fue liberado por los indultos concedidos con motivo del fallecimiento y nombramiento del nuevo Papa.

Su inquietud por la vida de nuestro colegio le llevó a ocupar, entre los años 1.974 y 1.978, el cargo de Secretario de la Junta de Gobierno.

Muchos han sido los que en este casi medio siglo de dedicación de José Ramón a la profesión, fundamentalmente como civilista y mercantilista (actuó como asesor de gran parte de las empresas del sector de la máquina-herramienta en Gipuzkoa), que fueron interrumpidos eventualmente por su ejercicio de distintos cargos públicos, han tenido ocasión de apreciar las profundas cualidades humanas y profesionales de este compañero, su integridad y, por encima de todo, su sentido de la tolerancia y de la dignidad.

Por ello, nos congratulamos y nos sentimos aliviados por el hecho de que siga entre nosotros, máxime en estos tiempos difíciles en que tan necesitados estamos

José Ramón Recalderekin gaude

Orrialde hauen bitartez oroitzapen xeratsua bat bidali nahi diogu gure adiskide José Ramón Recalderi, denok dakizuen bezala, joan den irailaren 14an hil egin nahi izan zutena. Azkar senda dadila opa diogu.

Jose Ramón Recalde Valladolid-eko Unibertsitatean egin zituen ikasketak bere kabuz eta 1952an Elkargoan sartu zen. Frankismoaren garaian askatasunarekin eta demokraziarekin konpromiso finkoa zuten abokatuen belaunaldi

haren erakusgarri leiala da. Jose Ramón Recalde Gipuzkoako abokatutzaren historiaren orrialde duinetako bat idatzi du, kausari eta gizarte hobeko baten idealei lotuta.

Askoren oroimenean daude Ordena Publikoko Auzitegian defendatu zituen hainbat auzi modu guztiz desinteresatua eta doan. Hainbat gipuzkoar epaitu zituzten kasu horietako askotan lortu zuen diktaduraren zigorrak arintzea.

Batzuek gogoratuko duzue nola 1962ko abuztuan polizia frankistak Jose Ramón atxilotu zuen demokraziaren alde egiteagatik. Gerra-kontseiluan fiskaltzak hamar urteko kartzela eskatu zuen, baina azkenean urte eta erdiko kartzelara kondenatu zuten. Hala eta guztiz ere, 1963an askatu zuten Aita Santuaren heriotza eta berriaren izendapena zela eta eman zituzten indultuei esker.

Gure elkargoaren ahaleginean lagundu nahirik 1974 urtetik 1978ra Gobernu-batzordeko Idazkari lanetan aritu zen.

Jose Ramon Recalde zibilista eta merkantilista izan da batez ere (Gipuzkoako makina-erreminta sektoreko enpresen zati handi baten kontseilaria izan zen), nahiz eta lan hauek alde batera utzi hainbat kargu publiko bete izan zituenean. Asko eta asko izan dira Jose Ramonek ia mende erdiz lanbideari eskaini dion arduragatik, bere giza ezaugarri sakonak, bere profesionaltasuna, bere zintotasuna eta, gauza guztien gainetik, erakutsi duen tolerantzia eta duintasuna balioztatzeak aukera izan dutenak.

Horregatik guztiagatik, asko poztzen gara gure artean jarraitzen duelako, gehiago oraindik moralaren aitzindariak horrenbeste behar ditugun garaiz zail hauek.



Convenio de Colaboración

El pasado mes de Septiembre, el Consejo Vasco de la Abogacía suscribió con el Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social un convenio de colaboración institucional que engloba tres materias: FORMACION CONTINUA, EUSKALDUNIZACION, y la propia COOPERACION INSTITUCIONAL.

*En materia de Formación Continua, el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco ha pretendido apoyar la formación continua de los abogados/as como lo viene haciendo con los jueces, fiscales y secretarios judiciales.

En este año 2.000, el capítulo de formación continua se centra en la programación de diferentes cursos sobre la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, tanto en Alaba, Bizkaia como en Gipuzkoa.

En nuestro territorio se han organizado para este último trimestre, de acuerdo con este convenio, dos cursos generales y otro monográfico sobre la nueva LEC. Con estos cursos se pretende facilitar la adquisición de los conocimientos técnicos necesarios que nos trae la nueva norma procesal. Esta formación es obligatoria para las abogadas/os, por ello el Colegio de Abogados de Gipuzkoa se anticipó a la firma del Convenio y organizó el pasado mes de Marzo las primeras jornadas sobre la LECivil.

El año que viene seguro que se organizarán más cursos sobre la LEC, porque a medida que se vaya aplicando se conocerán las interpretaciones que realicen jueces y Tribunales de los diferentes pasajes de la Ley. Por supuesto se tratará de incidir en otras materias de interés para los suscribientes del convenio.

*La Euskaldunización es un objetivo a conseguir. Para ello, el Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social cuenta con una partida presupuestaria destinada a fomentar el aprendizaje del Euskera entre los abogados/as. Así cualquier colegiado/a que haya estudiado o vaya a estudiar Euskera durante el año 2.000, deberá comunicarlo al Colegio de Abogados a fin de materializar la ayuda.

De igual manera, y con el fin de profundizar en el uso de Euskera, se va a organizar en este año 2.000, un curso de Euskera Jurídico, que probablemente será sobre la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores, esperando contar con vuestra participación.

*Por último en el campo de la Cooperación Institucional se ha creado en cada territorio, un foro de encuentro de todos los operadores judiciales, en el que están representados, además del Gobierno Vasco, los Jueces, Fiscales, Secretarios Judiciales, los Procuradores y la Abogacía, a través de sus máximos responsables.

Dicho foro tiene como objetivo intercambiar ideas y opiniones, y allanar la actividad cotidiana de los abogados/as en sus relaciones con la Administración de

2000ko Ekainaren 30ean Espainiako Abokatzaren Kontseilu Nagusiaren Osoko Bilkurak onartutako Kode Deontologikoaren testua erantsi diogu separata gisara. Kode hau 2000ko urriaren 1ean sartuko da indarrean.



En este número de la revista se adjunta separata con el texto del Código Deontológico aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española de 30 de Junio de 2000, y que entrará en vigor el día 1 de octubre de 2000

Comisión de Abogadas

La Comisión recuerda que el día 15 de diciembre se dará a conocer la identidad de l@s ganador@s del II PREMIO DE ENSAYO JURÍDICO, en un acto abierto que se celebrará en el marco de actos del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa, presidido por el Decano Jose María Muguruza y con la asistencia de los miembros del Consejo de



Antonio Guerra, Director del Centro de Documentación Judicial, nos explica su funcionamiento

El CENDOJ da servicio a más de 3.500 Magistrados y Jueces

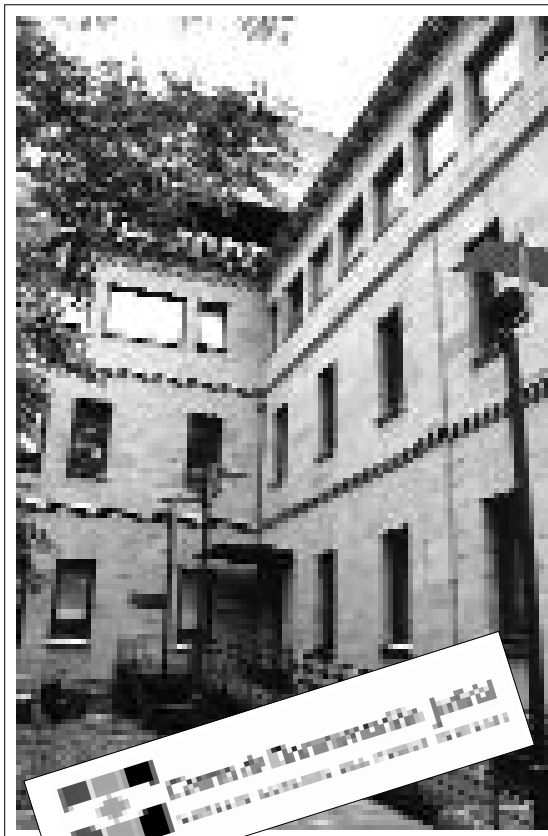
P.- ¿Nos puede definir a grandes rasgos que es el CENDOJ?

R.- Según el Reglamento 1/1997 de 7 de mayo que lo regula, el CENDOJ tiene como funciones seleccionar, ordenar, tratar y difundir la información jurídica legislativa, jurisprudencial y doctrinal.

Hasta ese año el Consejo General del Poder Judicial (C.G.P.J.) publicaba la jurisprudencia en volúmenes de papel, con índices no acumulativos que dificultaban la búsqueda. Desde finales de la década de los 80 la difusión del CD-rom como soporte de información comenzaba a generalizarse en nuestra sociedad, por lo que no era lógico que los Jueces y Magistrados emplearan su tiempo en consultar gruesos volúmenes que crecían cada año. Por ello cuando se crea el CENDOJ comienza también la larga tarea de introducir innumerables sentencias en un formato electrónico de fácil utilización. el propósito se logró el 1 de abril de 1998 cuando se distribuyó el primer CD-rom a todos los Jueces y Magistrados de España.

Por primera vez se almacenaba en un soporte digital la jurisprudencia del Tribunal Supremo (desde 1986), todas las sentencias del Tribunal Constitucional, una selección de la jurisprudencia del resto de Tribunales nacionales y extranjeros, así como la legislación vigente. Hasta entonces los Jueces y Magistrados tenían que acudir a los productos que elaboraban las editoriales privadas.

Además el CENDOJ está encargado de atender las necesidades de información documental (jurisprudencia, legislación, doctrina...) de Jueces y Magistrados para agilizar el desarrollo de su actividad. Es quizá el área en la que el trabajo tiene una aplicación más inmediata, puesto que la información circula a gran velocidad, desde que se solicita hasta que se recibe para ser consultada de forma clara (vía



fax, correo o e-mail).

Hoy día el CENDOJ da servicio a más de 3.500 Jueces y magistrados a los que se suministra cada 2 meses en CD Rom la jurisprudencia actualizada y la legislación.

También el CENDOJ se encarga de la gestión y suministro de fondos de las bibliotecas de los edificios judiciales de todos los territorios.

Asimismo proporcionamos acceso a bases de datos nacionales e internacionales de legislación y jurisprudencia. Por esta razón establecemos relaciones con otros centros de documentación que dispongan de información de interés jurídico.

El CENDOJ tiene también una completa sección de publicaciones encargada de gestionar todas las que edita el

C.G.P.J. con una tirada superior a los 200.000 ejemplares entre ellas figura la revista "Poder Judicial" (que recoge estudios doctrinales, análisis jurisprudenciales y recensiones bibliográficas) así como los cuadernos y estudios de Derecho Judicial (que recogen la documentación elaborada para los cursos de formación continuada de Jueces y Magistrados).

Por último el CENDOJ tiene también una sección de Estudios de Sociología Jurídica Informáticos y Estadísticos. De este modo el Centro proporciona soporte teórico a la aplicación de las nuevas tecnologías (firma y documento electrónico, soportes informáticos...) en la Administración de Justicia y realiza para el Consejo barómetros de opinión sobre la Justicia y estudios sociológicos sobre diversas materias de interés como cuestionarios referentes a violencia doméstica, drogas, dilaciones en la justicia y medidas necesarias para corregirlas...

P.-¿Desde cuando están ubicados en San Sebastián?

R.- El Centro de Documentación es un Centro del Consejo General del Poder Judicial que se ubica en San Sebastián al constituirse en 1997 mediante un

convenio de colaboración con el Gobierno Vasco.

El Gobierno Vasco facilita los locales para el Centro y algunos otros medios materiales además de colaborar activamente en todo tipo de estudios y actividades.

Esto no es casual porque tiene su razón de ser en que

los desarrollos informáticos de la Justicia de este País tiene su punta de lanza en la Comunidad Autónoma Vasca con el proceso de modernización de la Justicia que desarrolla el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco desde que se produjo la transferencia en esta materia.

Actualmente compartimos locales en la calle Manterola (edificio de las Madres Reparadoras) junto con los Juzgados de Familia y Menores. Esta es una ubicación provisional ya que con el traslado de todos los Juzgados al nuevo Palacio de Justicia de Atocha el CENDOJ ocupará dos plantas del edificio actual del Palacio de Justicia en la calle San Martín. Edificio que así será compartido con la Audiencia Provincial de Gipuzkoa.

Con la ubicación definitiva del Centro en la sede del actual sede del palacio de Justicia de la calle San Martín, además de poder instalar adecuadamente los servicios del Centro, en continuo crecimiento, podrá desarrollarse una colaboración mucho más efectiva con la Facultad de Derecho de la Universidad del País Vasco y los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma.

P.- Qué servicios ofrece a los Abogados y público en general? Y este servicio tiene algún coste o es gratuito?



En la foto de la página anterior el edificio donde actualmente se encuentran las dependencias del CENDOJ.

En esta página el equipo directivo de esta institución ubicada en San Sebastián desde 1997

R.- El Centro elabora información documental para suministrarla a Jueces y Magistrados y órganos de la Administración de Justicia. Ahora bien hace dos años, el C.G.P.J. y el Consejo General de la Abogacía firmaron un Convenio por el que acordaron establecer una colaboración mutua en el intercambio de información jurisprudencial. Se estableció que el CENDOJ entregaría copias de las sentencias del territorio respectivo a los Colegios de Abogados, mientras que el Consejo dispondría de los productos que estos Colegios elaboran para su colegiados.

Al margen de esa colaboración que también se lleva a cabo con otras corporaciones e instituciones públicas mediante convenios el Centro, hoy por hoy, no es un servicio de atención al público en general.

P.- Qué mensaje transmitiría a los Abogados de este territorio?

R.- Para todo el territorio de Gipuzkoa es un logro que el Centro de Documentación Judicial tenga su sede en San Sebastián. En particular para los profesionales del

Derecho y muy en particular para los Abogados no cabe duda de que la ubicación del Centro tiene que revertir en el aumento de la calidad de los Servicios Jurídicos de esta provincia.

En este sentido quizá todavía no puedan percibirse los

CENDOJ Donostian kokatu zen 1997an Eusko Jaurlaritzarekin lankidetzahitzarmen bitartez sortu ondoren.

Zentroak hainbat informazio-agiri prestatzen ditu Epaille, Magistratu eta Justizia Administrazioako organoei emateko.

CENDOJek Epaille eta Magistratuek euren jarduna arintzeko behar dituzten informazio-agiriak sortzeko ardura du.



Este último trimestre se van a celebrar una serie de cursos de formación, todos ellos fuera de nuestra sede colegial, por los conocidos problemas de espacio, que van a versar sobre la nueva LECivil, dos generales y tres sectoriales, la organización del tiempo de trabajo del abogado/a, y la responsabilidad penal de los menores.

Cursos sobre la Ley de Enjuiciamiento Civil

3/4

Está previsto que se celebre el 5 y 6 de Octubre un curso general sobre la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, pero debido a la masiva inscripción en el mismo y atendiendo criterios de calidad, el curso de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil de los días 5 y 6 de Octubre se va a repetir los días 9 y 10 de Noviembre, con el fin de repartir a los inscritos en dos bloques menos numerosos.

LA NUEVA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

DIA 5/10/2000 y 9/11/2000

16:00 h Presentación

16:15 h ASPECTOS GENERALES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

Ponente: D. Joaquín de la Serna Bosch, Secretario Judicial.

17:15h Pausa

17:30h PROCESOS DECLARATIVOS ORDINARIOS Y RECURSOS

Ponente: D. Edmundo Rodríguez Achútegui, Magistrado.

18:30h Mesa Redonda

DIA 6/10/2000 y 10/11/2000

09:30h MEDIOS DE PRUEBA

Ponente: **D. Fco. Javier Ruiz Ferreiro**, Magistrado.

10:30h Pausa

10:45h LOS PROCESOS MATRIMONIALES

Ponente: **D. Juan Manuel Sanz Iruetagoiena**, Magistrado.

11:45h Pausa

12:00h EL NUEVO PROCESO MONITORIO

Ponente: **D. José M^a Fernández Seijo**, Magistrado.

13:00h Mesa redonda.

16:30h EJECUCION

Ponente: **D. Alfonso Galán Fuentes**, Secretario Judicial.

17:30h Pausa

17:45h EL DERECHO DE DEFENSA EN LA NUEVA LEY

Ponente: **D. Carlos Suarez González**, Abogado.

18:45h Mesa redonda.

Lugar de celebración: Palacio Miramar. Sala Julio Caro Baroja

Curso sobre el Abogado y la organización de su tiempo de trabajo

En un esfuerzo innovador del Aula de Formación, cuyos miembros faltos de tiempo, compatibilizan el ejercicio profesional con la organización de cursos de formación, ha considerado de interés enfrentarse a la necesaria organización de su tiempo de trabajo. Por ello, este Aula de Formación en su ánimo de compartir sus experiencias, ha creído de interés la celebración de

una jornada de trabajo sobre el Abogado y la organización de su tiempo de trabajo.

El ponente es D. Jose M^a Acosta, que siendo ingeniero industrial ha desarrollado labores de dirección en Organización y Recursos Humanos en empresas de ámbito nacional.

Como formador, lleva impartidos más de un millar de cursos específicos para directivos y profesionales liberales en empresas, universidad, escuelas de negocios y centros superiores de formación como la Escuela Judicial, en la que también ha impartido diversos cursos. Ha publicado numerosos libros, destacando:

-El tiempo y el éxito.

-Uso eficaz del tiempo.

-¿Qué es el time management?

-Gestión del tiempo y control del estrés.

EL ABOGADO Y LA ORGANIZACIÓN DE SU TIEMPO DE TRABAJO

DIA 3/11/2000

Ponente: **D. José M^a Acosta Vera**; Doctor Ingeniero Industrial.

9:30h Recepción de asistentes.

10'00h AUTODIAGNOSTICO PERSONAL

Problemas provocados por hábitos inadecuados y por la cultura del entorno. Cómo usamos el recurso. La trampa de la actividad y cómo eludirla. Lo urgente y lo importante. La cultura como enemigo.

MANEJO DEL TIEMPO

Cómo organizar el tiempo. Para que funcionan los objetivos. Las prioridades. La hora tranquila. Programar con eficacia. La labor comercial.

16'15h LOS LADRONES DEL TIEMPO

Cómo defender nuestro tiempo de interrupciones, visitas inoportunas....

y manejarlas. Cómo dirigir reuniones, manejar el teléfono, el papeleo...

DESARROLLO PERSONAL Y DEL EQUIPO

La inteligencia emocional. Cómo ser más asertivo y saber decir que no.

El tiempo y el trabajo en equipo. La secretaria. La comunicación. La delegación

El estrés. El plan personal de mejora.

19'15h FIN DEL SEMINARIO. ENTREGA DE DIPLOMAS

Lugar de celebración: Kirol Etxea. Bajos de Anoeta

LOS PROCEDIMIENTOS MATRIMONIALES EN LA NUEVA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.

DIA 23/11/2000.

Horario de mañana

LAS MEDIDAS PREVIAS, PROVISIONALES Y DEFINITIVAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE FAMILIA

Ponente: **D.ª Margarita Pérez Salazar**, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Pamplona.

LOS PROCESOS MATRIMONIALES. LA PRUEBA. LOS RECURSOS.

Ponente: **D.ª M.ª Susana Moya Medina**, Abogada del Ilustre Colegio de Madrid.

Horario de tarde

LA EJECUCION DE SENTENCIA

Ponente: **D. Francisco Vega Sala**, Abogado y Presidente de la Sección de Derecho Matrimonial y de Familia del Colegio de Abogados de Barcelona.

EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

DE GANANCIALES

Ponente: **D. Angel Rebolledo Varela**, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Santiago de Compostela.

Lugar de celebración: Palacio Miramar. Pabellón de Servicios

Cursos sobre los procedimientos matrimoniales en la nueva L.E.Civil

Este curso está organizado por la empresa Enfoque XXI y se celebrará en una jornada de trabajo del día **23 de Noviembre** en el Palacio Miramar. Pabellón de Servicios. Puntualmente se os remitirán las inscripciones.

4/3

Azken hiruhileko honetan hainbat prestakuntza-ikastaro egingo dira, gure elkargoaren egoitzatik kanpo, ez baitugu halakoetarako nahikoa lekurik. Ikastaro hauetan Lege Zibil berria jorratuko dugu, bi ikastaro orokor eta hiru sektorial, abokatuaren lan-denboraren antolakuntza, eta adingabekoen erantzukizun penala.



FORMA

Curso sobre los procesos del derecho de circulación en la nueva LEC.

Este curso también está organizado por la empresa Enfoque XXI y se celebrará en una jornada de trabajo del día **24 de Noviembre** en el Palacio Miramar. Pabellón de Servicios. Puntualmente se os remitirán las inscripciones.

3/4

LOS PROCESOS EN EL DERECHO DE LA CIRCULACION

DIA 24/11/2000

Horario de mañana

APLICACIÓN PRACTICA DEL PROCESO PENAL

Ponente: **D. Jesús Fernández Entralgo**, Presidente de la Sección 17ª de la Audiencia Provincial de Madrid

EL JUICIO VERBAL DEL AUTOMOVIL EN LA NUEVA L.E.C.

Ponente: **D. Manuel Serra Dominguez**, Abogado. Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Barcelona.

Horario de tarde

LOS JUICIOS DECLARATIVO Y EJECUTIVO ANTE LA NUEVA L.E.C

Ponente: **D. Juan M.ª Xiol Quingles**, Abogado, Vice-Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona

ESTRATEGIAS PARA LA OBTENCION DE LA REPARACION INTEGRAL. EL SISTEMA DE VALORACIÓN COMO INSTRUMENTO.

Ponente: **D. Jesús Fernández Entralgo**, Presidente de la Sección 17ª de la Audiencia Provincial de Madrid

Lugar de celebración: Palacio Miramar. Pabellón de Servicios

Curso sobre Responsabilidad Penal de los Menores

En el párrafo tercero de la Disposición final 4ª de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de Enero de responsabilidad penal de los menores se dice:

"El Consejo General de la Abogacía deberá adoptar las disposiciones oportunas para que en los colegios en los que resulte necesario se impartan cursos homologados para la formación de aquellos letrados que deseen adquirir la especialización en materia de menores, a fin de intervenir ante los órganos de esta jurisdicción"

Esto supone que es requisito esencial para intervenir ante el Juzgado de Menores, haber recibido la formación especializada necesaria.

Este Colegio de Abogados ha organizado para el próximo mes de Noviembre el primer curso sobre la responsabilidad penal de los menores, cuyos contenidos se repetirán el año que viene.

CURSO DE ESPECIALIZACION EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES

Día 29 de noviembre de 2000, de 16'30 a 18'00 horas y de 18'15 a 19'45 horas.
1. ANTECEDENTES LEGALES. SITUACION ACTUAL
Ley de Tribunales Tutelares de Menores, de 1948 y Reglamento para su ejecución.
Constitución de 1978.
Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1-7-1985.
Ley de Reforma del Código Civil en materia de adopción, de 1987.
Sentencia del Tribunal Constitucional de 14-2-1991.
Ley Orgánica 4/92, de 5 de junio.
Código Penal, de 25-11-1995.

2. LEY ORGANICA 5/2000 DE 12 DE ENERO, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS MENORES.
Aspectos Penal, Procesal y de Ejecución. Principios orientadores. Responsabilidad Penal. Carácter educativo-sancionador.
Interés superior del menor. Garantías procesales. Principio de oportunidad. Vías de escape.
Desistimiento. Conciliación o reparación. Sobreseimiento. Suspensión de la ejecución. Modificación o sustitución de las medidas impuestas. Especialización intervinientes.
Ponente: **Esther Giménez Salinas**. 3 horas.
(Vocal del Consejo del Poder judicial. Ponente de la Ley. Catedrática de Derecho Penal de la Universidad de Barcelona.)

Día 30 de noviembre de 2000.
3. ASPECTOS SUSTANTIVOS.

Edad. Medidas. Contenido. Duración. Prescripción. Concursos. Régimen transitorio.
Ponente: **Xabier Echeverría**. 2 horas (de 9'30 a 11'30 horas) (Profesor de Derecho Penal de la Universidad de Deusto)

4. PROCEDIMIENTO.
Incoación. Competencia objetiva, territorial y funcional. Partes. Instrucción. Ministerio Fiscal. Diligencias restrictivas de derechos fundamentales. Derecho de defensa. Principio acusatorio. Medidas cautelares. Detención. Audiencia. Conformidad.
Sentencia. Recursos.
Ponente: **Augusto Maeso**. 2 horas (de 11'45 a 13'45 horas) (Magistrado de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa)

El Ministerio Fiscal en la nueva Ley.
Ponente: **Alfonso Aya**. 1 y 1/2 horas (de 16'30 a 18'00 horas) (Fiscal-jefe de la Audiencia Provincial de Alava)

Papel de los equipos técnicos en los Juzgados de Menores.
Ponente: **Fernando Alvarez**. 1 y 1/2 horas (de 18'15 a 19'45 horas) (Educador. Equipo técnico del juzgado de menores)

Día 1 de diciembre de 2000.
5. EJECUCION.

Competencia. Reglas generales.
Ponente: **Begoña San Martín**. 1 hora (de 9'15 a 10'15 horas) (Magistrada-Juez)

Ejecución de medidas privativas de libertad.
Ponente: **Patxi López Cabello**. 1 hora (de 10'15 a 11'15 horas) (Técnico de la dirección de menores del Gobierno Vasco)

6. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Procedimiento. Pieza separada. Incoación. Partes. Efectos Recursos.
Ponente: **José Luis de la Cuesta**. 1 hora (de 11'30 a 12'30 horas) (Catedrático de Derecho Penal de la UPV. Director del Instituto Vasco de Criminología)

7. LA ABOGACIA EN LA LEY PENAL. TURNO DE OFICIO
Ponente: **José Ricardo Palacios**. 1 hora (de 12'45 a 13'45 horas) Abogado

euskararen gizarte erakundeen

KONTSEILUA

Euskararen Gizarte Erakundeen Kontseiluak datubase bat jarri du "Bai Euskarari Akordioa"ren web orrian. Akordioan parte hartu duten ia 700 eragileetako batzuk Kontseilura deitzen dute euskarazko zerbitzuen informazio eske. Hori dela eta Kontseiluak datubase honetan profesional euskaldunen (euskaraz lan egiteko gai diren profesionalak) informazioa ere bildu nahi du. Informazio hau web orrian aurkitzen denez, edonork izan dezake bertan eskaintzen diren zerbitzuen berri. Kontseiluak eratu berri duen datubase honetan azaltzea doan izango da. Besterik datubase hori denen eskura egotea gure jarduerarako interesgarria suertatu daiteke guk ere beste profesional batzuren zerbitzuak eskera bait ditzazkegu.

Argi eta garbi gelditu behar da, bakoitzaren datuak babestuak geldi daitezzen norberak nahi dituen datuak jarri ditzazkoela honi egokitutako fitxan.

Bertan egon nahi baduzu ondorengo fitxa bete eta bidali Kontseilura:
Martín Ugalde Kultur Parkea. 20140 Andoain. Telf: 943 591200. Fax: 943 593051.
E-posta: kontseilua@kontseilua.org

KONTSEILUA

El Consejo de Organizaciones Sociales del Euskera ha puesto en marcha una base de datos en la página Web del "Bai Euskarari Akordioa". Parte de los 700 agentes sociales participantes en el Acuerdo llaman a Kontseilua solicitando información sobre posibles servicios en euskera. Por todo ello, Kontseilua quiere recoger en la referida base de datos la información sobre aquéllos profesionales que ofrecen sus servicios en euskera. Al estar presente esta información en la página Web, cualquier puede acceder a ella. Este servicio que presta Kontseilua es gratuito. Por otra parte hay que destacar que el poder acceder a esta información es beneficiosa en el desarrollo de nuestra actividad profesional.

Queremos que quede claro que será cada uno quien, en beneficio de la protección de datos, rellene la ficha que se acompaña.

Si quieres aprovecharte de este servicio, fotocopia y rellena la ficha. Remítela a Kontseilua:
Martín Ugalde Kultur Parkea. 20140 Andoain. Telf: 943 591200. Fax: 943 593051.
E-posta: kontseilua@kontseilua.org

INFORMAZIO BEREZIRAKO DATUEN FITXA

Bai Euskarari Akordioan parte hartzen ari diren gizarte eragileentzako informazio berezia jartzera goaz webgunean. Zuen datuak Akordioako web orrian goatea nahi baduzue bete ezazue fitxa hau.

Erakundea/Norbanakoa: _____

Arduradunaren Izen-Deiturak: _____

Helbidea: _____

Udalerrria: _____ Posta Kodea: _____ Herrialdea: _____

Telefonoa: _____ Faxa: _____

E-posta: _____ Web Hebidea: _____

Eskaintzen duzuen zerbitzuaren arabera non kokatzen zarete?

- Arloa:
- Itzulpen Zerbitzuak
 - Terminologia Zerbitzuak
 - Euskarazko Eskolak
 - Publizitate Agentziak
 - Profesional Eskaldunak (Euskaraz lan egiten duten abokatuak, arkitektoak, informatikariak...)
 - Normalkuntza Planen Aholkularitza
 - Kontsultorak
 - Besterik

Zerbitzua zein hizkuntzatan eskaini dezakezue?

- Euskara Gaztelera Frantsesa Ingelera Beste hizkuntzaren bat.....

Gehienez 350 karaktere erabil ditzakezu zuen autopromoziorako (euskaraz eta gaztelera). Testu hau webgunean azalduko da:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Nahi izanez gero zuen tarifak zeintzuk diren zehaztu, bestela hauek lortzeko modu simpleena azaldu (Gehienez 150 karaktere erabiliz):

.....

.....

.....

Zuen lanaren esparru geografikoa zein den zehaztu:.....

ATZERRITARTASUN-TXANDAKO KIDEENTZAKO INTERESGARRIA

Irailaren 8ko Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkarian Justizia, Lan eta Gizarte Segurantzako 2000ko uztailaren 17ko agindua argitaratu da. Agindu honetan Doako Asistentzia Juridikoko arloan kalte-ordain ekonomikoen moduluak eta oinarriak eguneratu dira. Berrikuntza bezala, atzerritartasun-arloko administrazio-espeditenteak erantsi ditugu.

DE INTERÉS PARA LOS MIEMBROS DEL TURNO DE EXTRANJERÍA

El Boletín Oficial del País Vasco de 8 de septiembre ha publicado la Orden de 17 de julio de 2000, del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social, sobre actualización de módulos y bases de compensación económica, en materia de Asistencia Jurídica Gratuita. Se incluye como novedad, los expedientes administrativos en materia de extranjería.

Euskera ikasten ari zara ?

En otro número de la revista, se os informó que el Consejo Vasco de la Abogacía iba a obtener ayudas económicas para el estudio del Euskera.

Ha llegado el momento. Como se os explica en otra parte de esta publicación, el Consejo Vasco de la Abogacía ha suscrito un Convenio de Colaboración con el Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, en el que subvenciona el aprendizaje del Euskera.

Por ello, cualquier abogado/a que durante el año 2.000 haya estudiado o vaya a estudiar Euskera, deberá remitir al Colegio de Abogados a la atención del Aula de Formación, justificante original del pago de la matrícula y del coste total del curso.

Aquellos que lo comunicasteis en el pasado mes de Mayo, deberéis justificarlo de nuevo. El plazo de comunicación y entrega de la documentación se cierra el 10 de Noviembre del 2.000.

Aldizkariaren beste ale batean Abokatutzaren Euskal Kontseiluak euskararen ikerketarako diru laguntzak lortu behar zituela jakinarazi genizuen.

Iritsi da momentua. Aldizkari honen beste orrialde batean adierazten den bezala, Abokatutzaren Euskal Kontseiluak Justizia, Lan eta Gizarte Segurantzako sailekin lortu duen Lankidetzeta-Hitzarmenari esker, euskararen ikaskuntzarako dirulaguntzak emango dira.

Hori dela eta, 2.000. urtean zehar euskara ikasi duen edo ikasteko asmoa duen edozein abokatuk matrikularen ordainketaren jatorrizko egiaztagiria bidali beharko du Trebakuntza gelaren izenean Abokatuen Elkargora.

Honen berri maiatzean eman zenutenak berriro egin beharko duzue. Horretarako eta dokumentazioa entregatzeko epea 2.000 urteko azaroaren 10ean amaitzen da.

Ayudas para aprender euskera

El Patronato Municipal de Euskera de Donostia-San Sebastián, por medio de distintos programas, concede ayudas económicas para aprender euskera.

PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Patronato Municipal de Euskera. Plaza de la Constitución, 6, bajo Teléfono 943 42 47 17, de 9'00 a 13'00 horas.

Fechas de inscripción:

Para Cursos que comienzan en octubre: del 25 de setiembre al 16 de octubre.

Para los Cursos que comienzan en febrero: del 1 al 28 de febrero

Euskara ikasteko dirulaguntzak

Donostiako Euskararen Udal Patronatuak euskara ikasteko dirulaguntzak ematen dizkie, hainbat programaren bidez, egoera jakin batzuetan dauden herritarrei.

ESKABIDEEN AURKEZPENEA:

Euskararen Udal Patronatua. Konstituzio plaza, 6 – behea. Tel.: 943 42 47 17, 9'00tik 13'00tara.

Izen emate datak:

Urriaren hasten diren ikastaroentzat: irailaren 25etik urriaren 16ra.

Otsailean hasten diren ikastaroentzat:

El reintegro por la Administración del costo económico de la prueba pericial gratuita en el Orden Jurisdiccional Civil

Servicio de Orientación Jurídica del Ittre. Colegio de Abogados de Gipuzkoa

Doctrina de referencia : "Examen sobre la aplicación a los distintos tipos de procesos de la prueba pericial gratuita introducida por la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita", de don José Guerra San Martín. Magistrado jubilado. Profesor Emérito de la Universidad de Deusto. Publicado en la revista jurídica La Ley, número 4785, el 29 de abril de 1999

1. Consideración General a cargo del autor

La prueba pericial a cargo de la Administración, en nuestro caso autonómica, supone para la misma un sacrificio económico, tanto si la prueba se realiza por sus propios medios, como si, por ausencia de técnicos, tiene que abonar los honorarios de peritos privados.

En el caso de que la Administración utilice sus técnicos o servicios, hay que tener en cuenta, no sólo los gastos directos originados por la prueba (empleo de material, desplazamientos, ...), sino también lo que representa en términos económicos la utilización de sus funcionarios, organismos o servicios para fines distintos de los previstos ordinariamente; que no son otros que los de atender los intereses generales de la colectividad y no los particulares de un concreto litigante.

Bien está que para hacer realidad la tutela judicial efectiva que la Constitución garantiza a todos los ciudadanos, que el Estado se haga cargo de la necesidad particular en el orden judicial de quienes carecen de recursos económicos. Ahora bien, dicho sacrificio que se impone no debe extenderse más allá de lo que es su específica finalidad; por ello, resulta justificado que la Administración Pública pueda reintegrarse el costo económico que le haya supuesto la prueba pericial gratuita, cuando con posterioridad a su realización desaparece el motivo que en su momento justificó que se tuviera que hacer cargo de la misma.

Por otra parte, dado que este derecho de la Administración no aparece a su entender, claramente desarrollado por la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y que en algunos de los supuestos de reintegro contemplados, es necesario armonizar las disposiciones de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita con las propias de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto de las costas y su tasación, resulta

aconsejable examinar por separado los distintos supuestos de reintegro previstos por la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

2. Reintegro en el caso de revocación del Derecho a la asistencia jurídica gratuita (Artº. 19)

Dicha revocación tendrá lugar cuando haya existido declaración errónea, falseamiento u ocultación de datos por el solicitante de asistencia jurídica gratuita, que hayan sido determinantes para el reconocimiento del derecho, teniendo la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita a estos efectos potestades de revisión de oficio. Dicha revocación, caso de producirse, llevará consigo la obligación de pago de todos los honorarios de abogado y procurador devengados desde la concesión del derecho, así como la cantidad equivalente al resto de las prestaciones obtenidas en razón de dicha concesión. Entre las que hay que incluir, el importe de la prueba pericial realizada o sufragada por la Administración.

Si la prueba ha sido realizada por los funcionarios u organismos administrativos, puede existir alguna dificultad a la hora de valorar su importe, aunque como se verá esta dificultad no es obstáculo insuperable. En cambio si la pericia ha sido satisfecha por la Administración no hay problema, puesto que la cantidad a reclamar será la misma que hay tenido que abonar la Administración.

En cuanto al procedimiento para hacer efectiva la reclamación el Decreto 210/1.996 de 30 de julio del Gobierno Vasco de asistencia jurídica gratuita, en su artº. 22, atribuye a la Administración la facultad de exigir del beneficiario una cantidad equivalente al costo de las prestaciones obtenidas mediante el procedimiento administrativo de apremio previsto en el Decreto 698/1.991, de 17 de diciembre.

Por tanto, en los casos de revocación del derecho a la asistencia jurídica gratuita, el procedimiento para que la Administración pueda reintegrarse de la cantidad equivalente a las prestaciones otorgadas es administrativo, tanto en la obligación de reintegrar, que deriva del acto revocatorio de la Comisión, como en cuanto a la vía para hacer efectivo el reintegro. Sin que en ningún momento tenga intervención alguna la autoridad judicial, con independencia, de los recursos

administrativos y, en su caso, jurisdiccionales que pueda interponer el obligado al reintegro.

3. Reintegro en el caso de condena en costas a la parte contraria a la beneficiaria de la asistencia jurídica gratuita (Artº. 36.1)

Nos referimos al supuesto de que en la sentencia que ponga fin al proceso hubiera pronunciamiento sobre costas a favor de quien obtuvo el reconocimiento a la asistencia jurídica gratuita. En cuyo caso, deberá la parte contraria abonar las costas causadas en la defensa de aquélla. Y entre las que se incluyen los gastos de la prueba pericial.

Sin embargo, dichos gastos tendrán que ser abonados por el condenado a la Administración, única parte acreedora, puesto que la parte vencedora que haya litigado como beneficiaria de asistencia jurídica gratuita no tiene obligación de abonarlos. Por lo que la Administración, una vez firme la sentencia, estará legitimada para comparecer en el proceso a instar se incluya en la tasación de costas el importe de la prueba pericial o, en su caso, para instar ella misma la tasación si ninguna otra parte la ha solicitado. Una vez incluido el importe de la prueba pericial en la tasación de costas, su tramitación será la ordinaria prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil con la posibilidad, incluso, de la impugnación de esta concreta partida bien por indebida o por excesiva.

4. Reintegro en el caso de condena en costas al beneficiario de asistencia jurídica gratuita que ha mejorado en fortuna, (Artº. 36.2)

Así, cuando en la sentencia que ponga fin al proceso fuera condenado en costas quien hubiera obtenido el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, éste quedará obligado a pagar las causadas en su defensa y las de la parte contraria, si dentro de los tres años siguientes a la terminación del proceso viniere a mejor fortuna. Se presume que habrá venido a mejor fortuna cuando sus ingresos y recursos económicos por todos los conceptos superen el doble del salario mínimo interprofesional o cuando se hubieren alterado sustancialmente las condiciones y circunstancias tenidas en cuenta para reconocer el derecho.

Corresponde a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, que anteriormente ha reconocido el beneficio, apreciar y declarar a estos efectos que el beneficiario condenado en costas ha venido a mejor fortuna. Sin perjuicio de que el acto administrativo de la Comisión pueda ser impugnado ante la autoridad judicial, como cualquier otra resolución dictada por este órgano administrativo (Artº. 20 Ley 1/1.996).

Dicha resolución de haber mejorado el beneficiario condenado en fortuna la podrá acordar de oficio, dadas las facultades de revisión de sus actos que el artículo 19 de la Ley 1/1996 le reconoce o también, podrá ser instada por quien esté legitimado por ostentar un interés directo en la efectividad de la condena en costas.

De esta manera, una vez firme la resolución de haber venido a mejor fortuna, se abrirá la vía judicial para la tasación de las costas pendientes de ejecución.

5. Reintegro en el caso de que en el pleito fallado sin costas, el beneficiario de asistencia jurídica gratuita hubiera obtenido una determinada mejora económica, (Artº. 36.3)

Cuando la sentencia que ponga fin al proceso no contenga expreso pronunciamiento en costas venciendo en el pleito el beneficiario de la justicia gratuita, deberá este pagar las costas causadas en su defensa siempre que no excedan de la tercera parte de lo que en él haya obtenido. Si excedieren se reducirán al importe de dicha tercera parte, a prorrata entre las diversas partidas.

Al igual que en los anteriores supuestos, la Administración está legitimada para solicitar la inclusión del importe de la prueba pericial realizada o satisfecha por ella así como para instar la tasación por el procedimiento de la tasación de costas, caso de que no se paguen voluntariamente.

La especialidad de este supuesto - en opinión del autor - consiste en que deberá esperarse al desarrollo de la ejecutoria, de manera que una vez firme la sentencia se podrá instar la tasación de costas, pero no se podrá solicitar el pago hasta que se conozca el resultado de la ejecución y se pueda conocer si lo obtenido deja margen para el pago de las costas en su totalidad o en parte.

6. Valoración de la prueba pericial practicada por la Administración

Ya se ha aludido anteriormente por el autor, a la dificultad que puede representar la valoración de la prueba pericial practicada por los funcionarios, organismos o servicios técnicos de la Administración Pública.

Si la pericia ha sido realizada por peritos privados a cargo de la Administración, la cantidad a reclamar será la misma que haya tenido que abonar la Administración

en concepto de honorarios profesionales para los que existen generalmente normas colegiales orientativas.

Tampoco existe dificultad en la indemnización de los gastos directos de la pericia, que son fácilmente cuantificables.

La dificultad se presenta en la valoración del esfuerzo personal de los funcionarios participantes, donde será necesario buscar criterios jurídicos que permitan alcanzar, sino una cifra exacta, sí por lo menos, una estimación que compense a la Administración de la utilización por particulares de sus servicios.

En este sentido, a juicio del autor, parece adecuado y justo el criterio que adopta el Decreto 210/1.996 del Gobierno Vasco, artº. 48, para valorar los honorarios de los peritos privados, cuando tienen que ser abonados por la Administración. Y en donde se atiende a dos factores: el tiempo empleado en la elaboración del dictamen y el coste por horas de técnico similar en la función pública, que en el presente caso, sería la retribución asignada a los funcionarios intervinientes.

Más difícil puede resultar la valoración cuando se trata de organismos o servicios técnicos en donde interviene personal muy variado a la hora de realizar una pericia y cuya respectiva participación resulta

muy difícil de delimitar. En estos casos, la valoración, si la Administración no la tiene previamente establecida, no puede ser sino meramente estimativa, atendiendo a la naturaleza e importancia del organismo o servicio.

En cualquier caso, la valoración de la pericia realizada por la Administración deberá ser motivada con expresión de los datos y criterios que se han tenido en cuenta y siempre podrá ser objeto de impugnación conforme ha sido expuesto.



Sede del S.O.J. ubicada en San Sebastián

C/ Larramendi 1-bajo
Tlf: 943 451540 / 943 467034
Fax: 943 469539

Personas encargadas:
Mentxu Olano
Gerardo López.

**NO DE LA ESPALDA
A UNA FACIL SOLUCION.**

ARGO MOBILIARIO, puede ayudarle a hacer más cómodo y rentable su lugar de trabajo

argo mobiliario
equipamiento de oficinas y despachos

Avda. de Madrid, 10 San Sebastián
Tlfno. 943 452559 Fax 943 458729
E-mail: argo@euskalnet.net

AF Concesionario de
Stoicoase Strafor

Publicado en el BOPV, entra en vigor con carácter retroactivo al 1 de enero de 2000

Actualización de los módulos y bases de compensación

En el Boletín Oficial del País Vasco, publicado el pasado 8 de septiembre se publican la actualización de los módulos y bases de compensación económica contenidos en el anexo 4 del Decreto 210/1996, de 30 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Debido a la importancia de esta Orden que entra en vigor con efecto retroactivo del 1 de enero de 2000, la reproducimos prácticamente en su integridad.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 17 de julio de 2000, del Consejero de Justicia, Trabajo y Seguridad Social, por la que se pro-cede a la actualización de los módulos y bases de compensación económica contenidos en el Anexo 4 del Decreto 210/1996, de 30 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita.

ANTECEDENTE DE HECHO

Con fecha 10 de febrero, 25 de marzo y 4 de abril han tenido entrada en este Departamento las solicitudes de incremento de módulos formuladas por el Consejo Vasco de la Abogacía y los Ilustres Colegios de Procuradores de Gipuzkoa, Alava y Bizkaia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º El Decreto 210/1996, de 30 de julio, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco de 5 de septiembre de 1996, que regula los procedimientos de subvención de las actuaciones correspondientes a la defensa de oficio y a la asistencia letrada al detenido, actuaciones éstas que la abogacía viene asumiendo según lo dispuesto en el Real Decreto 2090/1982, de 24 de julio, reguladora del Estatuto General de su profesión y de las actuaciones correspondientes a la representación de la Procuraduría según lo dispuesto en el Real Decreto 2046/1982, de 30 de julio.

2.º El artículo 32 del Decreto 210/1996 de 30 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita, establece que la compensación económica a los abogados y procuradores designados de oficio se realizará conforme a las bases económicas y módulos fijados en atención a la tipología de procedimientos en los que intervengan dichos profesionales. Dichos módulos y bases económicas son los que se determinan en el Anexo 4 del Decreto.

3.º El artículo 3 del Decreto 210/1996 establece que

los módulos y bases de compensación económica contenidos en el Anexo 4 podrán ser actualizados anualmente por el departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, previa solicitud e informe del Consejo Vasco de la Abogacía y de los Colegios de Procuradores.

4.º El Decreto 1/1999, de 4 de enero, del

Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, dispone en su artículo 11 las funciones correspondientes al Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social, siendo una de ellas la provisión de medios para el funcionamiento de la Administración de Justicia, englobada

en ella la subvención de las actuaciones correspondientes a la defensa y representación ante los órganos judiciales con sede en el País Vasco y a la asistencia letrada al detenido o preso cuando el lugar de custodia esté situado en el territorio de la Comunidad Autónoma.

5.º De conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 29 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2000 figura presupuestada la cantidad de 260.000.000 (doscientos sesenta millones) pesetas en la partida 002 del subconcepto 45499 del Servicio 13 «Asistencia Jurídica Gratuita-Primer semestre 2000».

En base a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el título VI del Decreto Legislativo 1/97, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco

DISPONGO:

Artículo único.- Actualizar los módulos y bases de compensación económica contenidos en el anexo 4 del Decreto 210/1996, de 30 de julio, de asistencia jurídica gratuita, estableciendo los nuevos módulos de compensación para las actuaciones profesionales de asistencia letrada al detenido y de defensa y representación gratuitas, con efectos del 1 de enero de 2000.

Se computará con el módulo equivalente al proceso de que se trate: como un procedimiento penal especial si el procedimiento es un penal especial, o como un penal ordinario si el procedimiento es ordinario.

A este módulo se añadirá una retribución diaria, a partir del tercer día inclusive, cuya

TIPOLOGIA

PREZIOAK

<i>Preso edo atxiloari laguntzea.</i>	
Laguntza arrunta	11.605 PTA.(69,75 Euro)
<i>Atzerritartasun-arloko jarduerak</i>	
Administrazio-espedienteak.	29.737 PTA.(178,72 Euro)
<i>Zigor-jurisdikzioa</i>	
Zigor-prozedura berezia	59.475 PTA.(357,45 Euro)
Prozedura arrunta.	29.737 PTA.(178,72 Euro)
Helegiteak	22.600 PTA.(135,83 Euro)
Espetxe-zaintza espedienteak	22.600 PTA.(135,83 Euro)
Berraztertzeak	
Zigor Kodeko 4. Xedapena Iragankorra	22.600 PTA.(135,83 Euro)
Zinpekoen Epaimahaiari buruzko Lege Organikoa aplikatzea.	(*)
<i>Jurisdikzio Zibila</i>	
Familia-auzien prozedura osoa.	59.475 PTA.(357,45 Euro)
Arrunta. Gainontzeko auzi-prozedurak.	29.737 PTA.(178,72 Euro)
Adostutako akordioa	29.737 PTA.(178,72 Euro)
Helegite zibilak	22.600 PTA.(135,83 Euro)
Kontulari-banatzaille erabakitzaileak	17.843 PTA.(107,24 Euro)
<i>Administrazioarekiko auzien Jurisdikzioa</i>	
Administrazioarekiko auzi-errekurtoa	29.737 PTA.(178,72 Euro)
<i>Jurisdikzioa soziala</i>	
Prozedura osoa	29.737 PTA.(178,72 Euro)
Erreguzko errekurtoa	22.600 PTA.(135,83 Euro)
<i>Prozesuz kanpoko jarduketak</i>	
Atzera egitea	5.947 PTA.(35,74 Euro)
Judizioz kanpoko transakzioak	23.789 PTA.(142,97 Euro)
Asmoari ezin eusteari buruzko txostena	17.843 PTA.(107,24 Euro)

(*) ZINPEKOEN EPAIMAHAIAREN LEGE ORGANIKOA APLIKATUAZ EGINDAKO JUDIZIOA

TIPOLOGÍA

PRECIOS

<i>Asistencia al detenido o preso</i>	
Asistencia Ordinaria	11.605 PTA. (69,75 Euros)
<i>Actuaciones en materia de extranjería</i>	
Expedientes administrativos	29.737 PTA. (178,72 Euros)
<i>Jurisdicción penal</i>	
Procedimiento penal especial	59.475 PTA. (357,45 Euros)
Procedimiento ordinario	29.737 PTA. (178,72 Euros)
Apelaciones	22.600 PTA. (135,83 Euros)
Expedientes de vigilancia penitenciaria	22.600 PTA. (135,83 Euros)
Revisiones Disposición Transitoria 4.ª Código Penal	22.600 PTA. (135,83 Euros)
Aplicación de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado	(*)
<i>Jurisdicción Civil</i>	
Procedimiento completo de familia contencioso	59.475 PTA. (357,45 Euros)
Ordinario. Resto de procedimientos contenciosos	29.737 PTA. (178,72 Euros)
Mutuo acuerdo	29.737 PTA. (178,72 Euros)
Apelaciones civiles	22.600 PTA. (135,83 Euros)
Contadores-Partidores Dirimentes	17.843 PTA. (107,24 Euros)
<i>Jurisdicción contencioso administrativa</i>	
Recurso contencioso administrativo	29.737 PTA. (178,72 Euros)
<i>Jurisdicción social</i>	
Procedimiento íntegro	29.737 PTA. (178,72 Euros)
Recurso de suplicación	22.600 PTA. (135,83 Euros)
<i>Actuaciones extraprocesales</i>	
Desistimiento	5.947 PTA. (35,74 Euros)
Transacciones extrajudiciales	23.789 PTA. (142,97 Euros)
Informe de insostenibilidad pretensión	17.843 PTA. (107,24 Euros)

(*) JUICIOS CON APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DEL JURADO

Comisión de relaciones exteriores

Jornada sobre ejecución transfronteriza de resoluciones judiciales

El pasado 30 de Junio, en doble sesión de mañana y tarde, se celebró en el Hotel Londres, una jornada convocada por los Colegios de Abogados de Bayona y San Sebastián, y la Facultad de Derecho de nuestra ciudad, para tratar de la problemática de la ejecución transfronteriza de Resoluciones Judiciales. Asisten más de 100 invitados a la jornada, muchos de ellos del otro lado de la frontera, y entre ellos, además de los compañeros del Colegio de Bayona y de Dax, un número significativo de Secretarios y Agentes Judiciales de los Tribunales de dicha villa. La jornada es introducida por nuestros decanos, José María Muguruza y Bernard Etcheverry, siendo presidida y moderada, sucesivamente, por el decano de la Facultad de Derecho de San Sebastián, Javier Ezquiaga, y por el vicepresidente del Tribunal de Gran Instancia de Bayona, Alain Laville. Dada la densidad de su contenido, se hace imposible resumirlo en las breves líneas que se nos autorizan. Decir solamente que, tras una presentación del Observatorio Jurídico Transfronterizo que están poniendo en marcha nuestros Colegios y las Facultades de Bayona y San Sebastián, se trataron, ampliamente y con los correspondientes coloquios, la situación en nuestro país y en la Comunidad Autónoma de la aplicación del Convenio de Bruselas; el mismo tema en relación con el Estado francés y la región de Aquitania, y la situación de los trabajos de las instituciones europeas en materia de armonización de derecho privado. Estos temas fueron ampliamente desarrollados por los profesores Juan José Alvarez Rubio, de la conferencia de La Haya y en la Unión Europea para la Cooperación en asuntos de la justicia, y Jean Pierre Laborde de la Universidad Burdeos IV "Montesquieu". Culminando la jornada con dos mesas redondas en las que tuvieron destacada participación nuestras compañeras Elisabeth

Lagarde y Lourdes Emparanza. La catedrática Alegría Borrás entregó a los asistentes el texto del Reglamento para reconomiento y ejecución de resoluciones en materia civil y mercantil, que va a sustituir al vigente Convenio de Bruselas, dando noticia además de un próximo Reglamento de la Unión para coordinar los procedimientos transfronterizos de insolvencia, y otro en materia de notificaciones judiciales entre los Estados miembros. El profesor Alvarez Rubio, por su parte, entregó a nuestro Colegio un completo dossier con todas las sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales de nuestro país en materia de aplicación del referido Convenio de Bruselas, que quedan a disposición para consulta de todos los compañeros que lo deseen.

Comisión de entidades financieras

Tras suspensión de la reunión señalada para el 16 de Junio por imposibilidad de la entidad convocante, el pasado 20 de septiembre, a las 16 horas, se celebra la segunda reunión de abogados de entidades financieras. Asisten los letrados de la Kutxa, Laboral, Bankoa y Guipuzcoano. Se analiza la sentencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo de 22/5/2000 sobre efectos de la declaración de quiebra para los terceros subadquirientes; una reseña en prensa de la sentencia de la Audiencia de Oviedo sobre ilicitud de forzar a los compradores de vivienda a subrogarse en hipotecas determinadas del constructor; la sentencia de Juzgado de Primera Instancia 5 de San Sebastián de 19/7/2000 sobre posibilidad de pignorar el derecho a reembolso de la Deuda Pública Foral guipuzcoana; el artículo 8 de la Ley Estatal de Planes de Pensiones; la sentencia de la Sala Primera del TS de 11/10/1999 sobre consecuencias del perjuicio de unos pagarés por un banco; la sentencia de la Sala Primera del TS de 19/4/2000 sobre tercería de dominio frente al embargo; y un artículo del número de Julio-Agosto 2000 de la revista "Economical & Jurist" sobre comercio electrónico. Queda fijada la próxima reunión para el 20 de Diciembre, miércoles, a convocar

EUSKARA ZERBITZU INTEGRALA

ABEGI—DONTSU 2001

ITZULPENAK

—MOTA GUZTIE TAKO IDATZIAK—

Urdaneta, 6— 20006 Donostia

☎ 943 - 475 226

euskara ikastaroak ere bai:

- * telefonoz
- * euskaltegian
- * barnetegian

Encuesta de Valoración del Funcionamiento de los Juzgados de Gipuzkoa

Encuesta realizada por



A continuación expondremos los resultados fundamentales de la Encuesta realizada, distinguiendo específicamente entre los diferentes ámbitos jurisdiccionales y agentes implicados en la actividad judicial. En términos de interpretación de las puntuaciones emitidas por los encuestados debe tenerse muy en cuenta que en la mayoría de los casos se ha empleado una escala numérica de valoración comprendida entre 0 y 10 puntos. Esta opción facilita al encuestado la valoración de los aspectos que se le proponen a través de una escala

de uso común.

En la práctica de encuestas de este tipo, se observa que las puntuaciones tienden a agruparse en torno a las categorías centrales de la escala, lo que se ve reforzado por el hecho de que el análisis se realiza a través de puntuaciones medias. De ahí que la interpretación de los resultados no pueda formularse en los términos clásicos de categorías "académicas", a las que se invitaría una escala de 0 a 10 puntos, sino que debemos tener muy

Caraterización de los encuestados

Tabla 1. Número de encuestas y distribución por géneros

Sexo	Totales	Porcentajes
Varones	179	71,3
Mujeres	72	28,7
Total	251	100

Tabla 2. Distribución de los encuestados por grupos de edad. Edad media. Totales y porcentajes

Edad	Totales	Porcentajes
26-30 años	10	4,0
31-40 años	127	50,6
41-50 años	75	29,9
51-60 años	25	10,0
Más de 60 años	13	5,2
No contestan	1	0,4
Total	251	100
Edad Media	41,4	

Tabla 3. Antigüedad de colegiación. Totales y porcentajes

Año de Colegiación	Totales	Porcentajes
Antes de 1971	15	6,0
1971-1980	42	16,8
1981-1990	108	43,2
1991-1998*	85	33,6
No contestan	1	0,4
Total	251	100

Son 3 los casos que han respondido a la encuesta con una antigüedad inferior a los

Tabla 4. Distribución Comarcal de Residencia de los encuestados. Totales y porcentajes

Comarcas*	Totales	Porcentajes
Donostialdea	165	65,7
Goiherri	13	5,2
Bajo Bidasoa	21	8,4
Bajo Deba	11	4,4
Alto Deba	19	7,6
Urola kostaldea	6	2,4
Tolosaldea	8	3,2
Navarra	1	0,4
Francia	1	0,4
No contestan	6	2,4
Total	251	100

Tabla 5. Partido Judicial de ejercicio de los encuestados. Totales y porcentajes

Partido Judicial	Nº encuestados	Porc. de encues
Donostia/San Sebastián	178	70,9
Azpeitia	18	7,2
Bergara	35	13,9
Eibar	22	8,8
Irún	37	14,7
Tolosa	32	12,7

Tabla 6. Número de Partidos Judiciales en los que ejercen los encuestados. Totales y porcentajes

Partido Judicial	Totales	Porcentajes
Ejercientes en 1 part. Jud.	197	78,5
Ejercientes en 2 part. Jud.	28	11,2
Ejercientes en 3 part. Jud.	7	2,8
Ejercientes en 4 part. Jud.	2	0,8
Ejercientes en 5 part. Jud.	2	0,8
Ejercientes en 6 part. Jud.	5	2,0
No contestan	10	4,0
Total	251	100

Tabla 7. Especialidades jurídicas de los encuestados. Totales y porcentajes

Especialidad	Nº encuestados	Porc. de encue
Laboral	146	58,2
Civil_mercantil	196	78,1
Penal	179	71,3
Familia	172	68,5
Administrativa	165	65,7
Actv. Fuera Juzgados	57	22,7

Valoración del funcionamiento de los Juzgados

Tabla 8. Valoración General del funcionamiento de los Juzgados. Puntuaciones medias

	Social	Instrucción	Penal	1ª Instancia
Valoración media	5,34	4,94	5,29	4,89

Tabla 9. Valoración de las actividades de Jueces y Magistrados. Puntuación media

	Social	Instrucción	Penal	1ª Instancia	Cont.Admin.
Dedicación	5,37	5,30	5,35	5,23	5,34
Atención y Receptividad	5,01	4,87	5,04	4,84	5,53
Cumplimiento señalamientos	3,40	3,44	3,70	4,82	5,23
Forma conducción Juicios	4,97	4,76	4,99	4,49	5,50
Interés Ejecución Senten.	4,11	4,11	4,46	3,82	4,48
Experiencia	4,38	4,32	5,17	4,52	4,48
Movilidad	3,85	3,61	4,04	3,81	4,32

Tabla 10. Valoración General de Jueces Titulares y Sustitutos. Puntuaciones medias

	Social	Instrucción	Penal	1ª Instancia
Jueces Titulares	5,50	5,21	5,69	5,33
Jueces Sustitutos	4,20	3,54	3,98	3,27

	Social	Instrucción	Penal	1ª Instancia	Cont.Adm.
Funcionamiento global	5,61	5,03	5,32	4,71	5,36
Dedicación	5,67	5,09	5,25	4,77	5,46
Receptividad y Disponibilidad	5,45	4,88	5,21	4,68	5,63
Celeridad en las Funciones	5,29	4,41	4,61	4,27	4,98
Interés ejecución de sentencias	4,87	4,23	4,53	3,99	4,77

Tabla 11. Valoración de los Secretarios/as Judiciales. Puntuación media

Tabla 12. Valoración de las Oficinas de los Juzgados. Puntuaciones medias

	Social	Instrucción	Penal	1ª Instancia	Cont.Adm.
Funcionamiento global	5,74	4,71	5,08	4,96	5,52
Dedicación a su trabajo	5,60	4,62	4,94	4,84	5,47
Receptividad y Disponibilidad	5,80	4,94	5,19	5,17	5,90
Celeridad en las Funciones	5,34	4,10	4,41	4,36	5,01

Tabla 13. Valoración de las actividades de la Fiscalía. Puntuaciones medias

	Instrucción	Penal	1ª Instancia
Funcionamiento global	3,96	4,40	3,98
Dedicación a su trabajo	4,18	4,49	3,93
Atención y Receptividad	4,41	4,54	4,17
Celeridad en las Actuaciones	3,68	3,93	3,25

Tabla 14. Valoración General del Funcionamiento de las Secciones de la Audiencia Provincial en Materia Civil y Penal. Puntuaciones medias

Audiencia Provincial	Materia Penal	Materia Civil
Sección I	5,22	5,41
Sección II	3,23	2,86
Sección III	5,33	5,32

Audiencia Provincial	Materia Penal	Materia Civil
Funcionamiento global	4,72	4,51
Dedicación	4,48	4,59
Atención y Receptividad	4,69	4,56
Cumplimientos Señalamientos	3,61	3,76
Forma de Conducir Juicios	4,67	4,77
Cumpl. Plazos Sentencias	2,60	2,66
Interés Ejecución Sentencias	3,11	3,23
Experiencia	5,19	5,14
Movilidad	3,85	3,78

Tabla 15. Valoración General del Funcionamiento de la Audiencia Provincial en Materia Civil y Penal. Puntuaciones medias

Tabla 16. Valoración de la Oficina de Ejecutorias Penales. Puntuaciones medias

Oficina Ejecutorias Penales	Medias
Funcionamiento Global	5,50
Dedicación	5,38
Atención y Receptividad	5,60
Celeridad en las funciones	5,15

Tabla 17. Menciones a los mejores Juzgados de los Social. Totales

Mejor Juzgado de los Social	Nº Menciones
1/ Eibar	3
1/ San Sebastián	16
2/ San Sebastián	8
3/ San Sebastián	13
4/ San Sebastián	11
Totales	51

Tabla 18. Menciones a los peores Juzgados de los Social. Totales

Peor Juzgado de lo Social	Nº Menciones
1/ Eibar	4
1/ San Sebastián	6
2/ San Sebastián	9
3/ San Sebastián	8
4/ San Sebastián	16
Totales	43

Tabla 19. Menciones a los mejores Juzgados de Instrucción. Totales

Mejor Juzgado de Instrucc.	Nº Menciones
1/ Eibar	3
1/ San Sebastián	19
2/ San Sebastián	9
3/ San Sebastián	25
4/ San Sebastián	15
5/ San Sebastián	6
1/ Bergara	5
2/ Bergara	3
3/ Bergara	5
4/ Bergara	1
2/ Tolosa	4
3/ Tolosa	1
1/ Irun	1
2/ Irun	6
3/ Irun	3
Totales	106

Tabla 20. Menciones a los peores Juzgados de Instrucción. Totales

Peor Juzgado de Instrucc.	Nº Menciones
1/ Azpeitia	3
2/ Azpeitia	4
1/ Eibar	4
2/ Eibar	5
1/ San Sebastián	18
2/ San Sebastián	10
3/ San Sebastián	5
4/ San Sebastián	6
5/ San Sebastián	26
1/ Bergara	2
2/ Bergara	2
3/ Bergara	2
4/ Bergara	6
1/ Tolosa	5
2/ Tolosa	1
3/ Tolosa	1
1/ Irun	5
2/ Irun	5
3/ Irun	7
Totales	117



Tabla 21. Menciones a los mejores Juzgados de Penal. Totales

Mejor Juzgado Penal	Nº Menciones
1/ San Sebastián	13
2/ San Sebastián	20
3/ San Sebastián	43
4/ San Sebastián	5
5/ San Sebastián	1
6/ San Sebastián	1
Totales	83

Tabla 22. Menciones a los peores Juzgados de Penal. Totales

Peor Juzgado Penal	Nº Menciones
1/ San Sebastián	15
2/ San Sebastián	11
3/ San Sebastián	5
4/ San Sebastián	5
5/ San Sebastián	20
Totales	56

Tabla 23. Menciones a los mejores Juzgados de lo Civil. Totales

Mejor juzgado Civil	Nº Menciones
2/ Eibar	3
1/ San Sebastián	23
2/ San Sebastián	2
3/ San Sebastián	12
4/ San Sebastián	4
5/ San Sebastián	6
6/ San Sebastián	52
1/ Bergara	8
2/ Bergara	2
3/ Bergara	4
4/ Bergara	1
2/ Tolosa	12
1/ Irun	2
2/ Irun	2
3/ Irun	3
Totales	136

Tabla 24. Menciones a los peores Juzgados de Civil. Totales

Peor Juzgado de Civil	Nº Menciones
1/ Azpeitia	2
2/ Azpeitia	2
1/ Eibar	5
2/ Eibar	3
1/ San Sebastián	14
2/ San Sebastián	33
3/ San Sebastián	1
4/ San Sebastián	8
5/ San Sebastián	5
6/ San Sebastián	3
1/ Bergara	1
2/ Bergara	5
3/ Bergara	1
4/ Bergara	6
1/ Tolosa	8
2/ Tolosa	4
3/ Tolosa	10
1/ Irun	7
2/ Irun	2
3/ Irun	4
Totales	124

Conclusiones

El análisis de los resultados de la Encuesta realizada nos permite llegar a las siguientes conclusiones, diferenciadas a dos niveles:

a) la caracterización de los encuestados, y b) los resultados de valoración de los Juzgados.

a) Caracterización de los Encuestados:

- Han respondido a la Encuesta 251 Colegiados, lo que significa que el nivel global de respuesta ha sido de un 25% sobre un universo compuesto por 1.002 Colegiados que cumplieran el requisito de más de cinco (5) años de antigüedad de Colegiación.
 - Del total de encuestados son hombres el 71,3% y mujeres el 28,7%.
 - Atendiendo a la distribución de los encuestados por grupos de edad, el más numeroso es el de quienes tienen entre 31 y 40 de edad, el 50,6% del total, seguido del de quienes tienen entre 41 y 50 años, el 29,9%.
 - El 43,2% de los encuestados llevó a cabo su Colegiación entre los años 1981 y 1990. Un 33,2% lo hicieron entre 1991 y 1998.
 - La distribución de los encuestados por las comarcas del Territorio Histórico de Gipuzkoa refleja un claro predominio de Donostialdea, que agrupa el 65,7% del total de encuestados.
 - Así mismo, el 70,9% de los encuestados señala que desarrolla su actividad en el Partido Judicial de San Sebastián. Le siguen en peso relativo los Partidos Judiciales de Irún, Bergara y Eibar.
 - Un 78,5% de los encuestados afirman que desarrollan su actividad en un (1) único Partido Judicial, frente al 11,2% que señala que intervienen en dos (2). El resto de encuestados lo hace en tres (3) o más Partidos Judiciales.
 - Independientemente del peso relativo de cada especialidad sobre el total, un 78,1% de encuestados afirma llevar a cabo alguna actividad en la especialidad Civil-Mercantil, la que agrupa un mayor número de respuestas. La especialidad en la que menor porcentaje de encuestados declara llevar a cabo su actividad profesional es Laboral, con el 58,2%.
 - Así mismo, es la especialidad Civil-Mercantil la que ocupa un peso relativo más importante respecto del total de especialidades entre los encuestados, mientras que son las especialidades Laboral y Administrativo las que poseen una menor importancia en la actividad de los encuestados.
- Las valoraciones generales de los Juzgados presentan unas puntuaciones medias en torno a los 5 puntos, más altas en el caso de los Juzgados de lo Social y Penal, y menores a los 5 puntos en el caso de los Juzgados de Instrucción y de Primera Instancia.
 - En cuanto a la valoración de la actividad profesional de JUECES Y MAGISTRADOS obtienen la mejor valoración media aspectos tales como la dedicación y la atención y receptividad, de manera relativamente uniforme a todos los Juzgados. Obtienen la valoración más negativa en cambio, aspectos como el interés en la ejecución de las sentencias, la movilidad de Jueces y Magistrados y el cumplimiento de los horarios de los señalamientos.
 - Por lo que respecta a los SECRETARIOS JUDICIALES las valoraciones presentan las puntuaciones medias más altas en lo referido al funcionamiento global y a la dedicación, con puntuaciones superiores a los 5 puntos, salvo en el caso de los Juzgados de Primera Instancia en los que presentan una puntuación media ligeramente inferior. En el sentido de las valoraciones negativas se hallan aspectos como la celeridad en las funciones y el interés en la ejecución de las sentencias. En todos los casos los Juzgados de Primera Instancia presentan valoraciones más negativas que el resto de Juzgados.
 - Las OFICINAS DE LOS JUZGADOS presentan unas valoraciones en las que destacan positivamente el funcionamiento global y la atención y receptividad. La puntuación media más baja vuelve a situarse sobre la celeridad en el desarrollo de sus funciones, el aspecto peor valorado. Destaca así mismo que los Juzgados de lo Social y de lo Contencioso-Administrativo obtienen en todos los aspectos valorados puntuaciones medias superiores a los 5 puntos.
 - En cuanto a la valoración de las actividades de las FISCALÍAS debemos destacar el fuerte sentido crítico de las valoraciones de los encuestados. En ninguno de los aspectos a valorar la puntuación media alcanza los 5 puntos. Ni en el funcionamiento global, ni en su dedicación, ni en atención y receptividad o en su celeridad en el desarrollo de sus funciones, aspecto éste último de nuevo el peor valorado en todos los casos. Las puntuaciones más bajas en cada aspecto valorado corresponde en todos los casos a los Juzgados de Primera Instancia.
 - En la valoración del Funcionamiento de las SECCIONES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL destaca por encima de todo las bajas puntuaciones medias obtenidas por la Sección II, tanto en materia Civil como Penal, en torno a los 3 puntos. Las otras

b) Valoración de los Juzgados:

Previsiblemente será inaugurado en la Semana Santa del próximo año

El nuevo Palacio de Justicia de Donostia ya es una realidad

El nuevo Palacio de Justicia de Donostia-San Sebastián pronto será una realidad. Han tenido que pasar muchos años para que la Justicia de esta ciudad tenga los Juzgados que se merece. Sin embargo no todos los Juzgados pasarán al nuevo edificio ya que la Audiencia Provincial se queda en su actual ubicación de la c/ San Martín. Sobre la finalización del edificio y las características del mismo hemos hablado con Javier Zorriketa, Director de Recursos Materiales del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco acompañado del Responsable de Planificación y Obras



En la fotografía superior el Director de Recursos Materiales y Planificación del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, Javier Zorriketa, acompañado del Responsable de Planificación y Obras del mismo Departamento, Ricardo Olabegoya.

En la fotografía de la izquierda, estado de las obras en lo que será la entrada principal de los Juzgados de la capital

P.- Para cuando está previsto que finalicen las obras del nuevo edificio de los Juzgados.

R.- Inicialmente estaba previsto para finales de este año, sin embargo creo que no se acabarán hasta la Semana Santa del año próximo, es decir, sobre mediados de abril de 2001. Siempre y cuando no exista ningún problema de los de última hora. Hay que tener en cuenta que estas obras siempre tienen la complejidad de las instalaciones y requieren pruebas igualmente complejas. La fecha oficial es navidades, la fecha probable Semana Santa.

P.- Se supone que las instalaciones contarán con todo

tipo de innovaciones técnicas.

R.- Absolutamente. Se ha previsto todo tipo de innovaciones técnicas además de las últimas tecnologías al servicio de la seguridad y la funcionalidad. Hay que tener en cuenta que el complejo informático es muy importante, así como el sistema de alarmas, ventilación, etc, etc. Todo ello se ha tenido en cuenta y se ha dotado del consiguiente presupuesto.

P.- ¿A qué se ha debido el retraso en las obras de remodelación y edificación?

R.- Primeramente el retraso del Palacio de Justicia

Justizia Jauregi berriaren inauguraziorako data ofiziala aurtengo Gabonak dira, atekak ziur aski Aste Santura arte ez ditu zabalduko ordea.

Justizia Jauregi berriaren mota orotako berrikuntza teknikoak ezarri dira, segurtasuna eta funtzionaltasuna ziurtatzen dituzten azken teknologiez gain.

Egoitza eraikin zahar batean egoteak berak funtzionaltasun urritasuna dakar, aurreko egiturara egokitu behar izan baitugu.



En la fotografía de la izquierda vista de la fachada del edificio antiguo. El mantenimiento de esta fachada, junto a la nueva construida contrasta dos maneras urbanísticas que le dan un carácter innovador.

En la fotografía inferior zona del edificio destinada al Colegio de Abogados, donde dispondrán de un

viene dado por la ausencia de un espacio disponible para este equipamiento. En este caso es el Ayuntamiento de San Sebastián el que nos tiene que buscar el lugar y lo va demorando año tras año hasta que por fin nos asignó este. Después los cambios de proyecto sobre la marcha. De hecho se ha tenido que modificar la entrada principal del edificio que inicialmente estaba por la parte trasera de la actual pensando que esta es una zona susceptible de posibles inundaciones. Con eso nos podíamos cargar todo el archivo civil de Gipuzkoa., finalmente se optó por asignar una partida de 100 millones y con ello garantizar que toda esta zona fuera segura.

P.- ¿Cómo ha previsto en los nuevos Juzgados el dotar de un espacio a los propios abogados?

R.- Tendrán un espacio totalmente acondicionado, aunque será el propio Colegio el que distribuya el espacio como mejor crea. Inicialmente se asignó una sala, pero tras conversaciones con la Junta del Colegio se modificó el proyecto y se cambió por otra que a nuestro entender está mejor ubicada.

P.- A diferencia de Bilbao Y Vitoria. Aquí la Audiencia va a estar separada del resto de Juzgados. La medida es temporal o indefinida. Es bueno ó malo. ¿Afectará al desarrollo normal de esta institución?

R.- Se ha previsto que la Audiencia Provincial se queda en su actual ubicación, aunque el edificio también va a ser remodelado y acondicionado. En cuanto a cómo afectará al desarrollo diario, es previsible que todo funcione bien teniendo en cuenta que los edificios estarán conectados informáticamente.



P.- El hecho de ser un edificio antiguo remodelado y no ser completamente nuevo, ha podido influir en el coste y en el tiempo de ejecución o en algún otro factor?

R.- Indudablemente este hecho conlleva desde un primer momento un déficit de funcionalidad, en la medida que hemos tenido que adaptarnos a la estructura anterior. Hemos tenido que reforzar columnas, hacer mediciones de resistencia, etc, etc. En cuanto al coste y al tiempo indudablemente es más sencillo hacer una obra nueva en un solar completamente vacío donde empezamos a echar el hormigón y a levantar el edificio.

P.- En relación a la urbanización exterior del edificio, ¿cómo está el tema?

Es un tema que precisamente estamos tratando con el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián. Por nuestra parte se inaugurará el edificio pero sin terminar la urbanización exterior que le corresponde al Consistorio.

Luis Tomás García, Presidente de la Confederación de Abogados Jóvenes de España

A los Abogados Jóvenes se nos debe tener en

P.- ¿Desde cuando existe la Confederación de Abogados Jóvenes del Estado Español y cuáles son sus objetivos?

R.- La Confederación cuenta aproximadamente con veinte años de vida. Se puede decir que nuestra existencia se va midiendo por los Congresos Estatales que cada dos años venimos celebrando. El pasado mes de diciembre en Zaragoza tuvo lugar el décimo, y no hay que olvidar que durante muchos años nuestros Congresos han sido los únicos que celebraba la abogacía a nivel general en España.

En cuanto a nuestros objetivos, tal y como se define en nuestros Estatutos, son esencialmente potenciar y desarrollar las actividades profesionales, formativas, socio-culturales y corporativas en beneficio de los abogados jóvenes de nuestro país, estableciendo y manteniendo las oportunas relaciones con los órganos de gobierno de la Abogacía y con la Administración.

En definitiva, estudiar, canalizar y defender la problemática e intereses de los abogados jóvenes.

P.- ¿A qué colectivo representa?

R.- Aunque, ciertamente, hoy es complicado responder con exactitud a esta pregunta, sí podemos señalar que en la actualidad están integradas en la Confederación de Abogados Jóvenes alrededor de 45 ó 50 agrupaciones. Prácticamente podemos decir que pertenecen a la Confederación la casi totalidad de las agrupaciones existentes en este momento, a pesar de que no en todos los Colegios las hay. En cualquier caso, podemos decir que ahora ya estamos prácticamente todos, incluyendo, por supuesto, a las agrupaciones de los Colegios cuantitativamente más importantes como Madrid,

Barcelona, Sevilla, Valencia, Vizcaya...

Por eso, y aunque los números bailan y aumentan a cada momento, hoy puede haber unos veinticinco o treinta mil abogados –desde su inicio hasta los 35,40 ó 45 años, depende de los grupos- integrados en las distintas agrupaciones que conforman la Confederación. Somos, entre comillas, el Colegio más numeroso del Estado Español.

P.- ¿Cuándo comenzaron los primeros contactos con el Consejo General de la Abogacía y qué disposición encontró en este organismo?

R.- La verdad es que los contactos, en mayor o menor medida, vienen desde tiempo atrás. Ha sido, sin temor a exagerar, un largo y tortuoso camino. La disposición no siempre ha sido buena y las reticencias hacia las agrupaciones de abogados jóvenes eran muchas. Como gráficamente expresaba en el Congreso de Zaragoza el anterior Presidente de la Confederación, Jesús García Villa, la relación con el Consejo en los últimos años es casi la historia de un noviazgo, con sus altibajos, que esperemos pueda acabar en boda. Lo cierto es que en los últimos meses los contactos mantenidos han sido tremendamente positivos y la relación viene siendo muy fluida.

Hoy la disposición que estamos encontrando es buena, quizá porque los tiempos van cambiando y los órganos de gobierno de la Abogacía también. Van dejando de vernos como una frontal oposición y empiezan a vernos como colaboradores. Todos estamos en el mismo barco y los intereses esenciales son los mismos, aunque no cabe duda de que los problemas, para nosotros, son siempre mayores. Eso nos tiene que hacer ser críticos en muchas ocasiones, pero que nadie se confunda, queremos ser dinamizadores y no dinamitadores dentro de la Abogacía.

P.- ¿Qué objetivos perseguían o persiguen tanto a corto como a largo plazo dentro del Consejo?

R.- Obviamente el objetivo es claro: que se no escuche. No se podía ni se puede seguir ignorando una realidad evidente en nuestra profesión: somos el 70 u 80% de los abogados de este país, somos los que mantenemos vivos los Colegios, los que copamos y atendemos los servicios, el turno de oficio, los servicios de orientación penitenciarios, de extranjería..., nos ocupamos de la formación, de las actividades lúdicas... Hoy podemos afirmar que somos la vida de los Colegios de Abogados y, sin embargo, nuestra voz, nuestra opinión, apenas cuenta en la toma de decisiones, apenas se nos escucha en los órganos de gobierno de la Abogacía.

Nosotros podemos y debemos ser la auténtica correa de transmisión entre el "abogado de a pie" y los, tantas veces, lejanos órganos de gobierno de nuestro colectivo. Por todo ello es esencial no sólo que se nos oiga, sino que nuestra voz pueda llegar a ser determinante en esa toma de decisiones. Hoy se nos da por fin esa voz, mañana debemos aspirar a tener voto.

P.- Recientemente han conseguido integrarse en las comisiones ordinarias del Consejo General de la Abogacía, ¿qué supone esto para su colectivo?

R.- Posiblemente éste es un paso fundamental en la historia y en el prolongado trabajo de la Confederación de Abogados Jóvenes. Es una importante –y creo que necesaria– apuesta por parte del Consejo y un enorme ejercicio de responsabilidad por nuestra parte. Desde luego esto supone que a partir de ahora nuestra voz puede ser oída, que vamos a estar, en la medida que podamos, presentes en la toma de decisiones. Esto nos va a exigir seguir trabajando y redoblar nuestro esfuerzo, pero es indudable que para nosotros es un reconocimiento a la labor que venimos haciendo y a la seriedad y responsabilidad que día a día vamos demostrando.

P.- De todas las comisiones ordinarias en las que van a

Konfederazioa orain hogeitun urte inguru sortu zen.

Gure helburuari dagokionez, gure Estatutuetan adierazten denez, gure herriko abokatu gazteen mesederako lanbide eta prestakuntza jarduerak, jarduera soziokulturalak eta korporatiboak bultzatzea eta garatzea da gure helburu nagusia. Horretarako Abokatutzako gobernu-organismoekin eta Administrazioarekin beharrezko harremanak ezarri eta iraunaraziko ditugu.

Horregatik funtsezkoa da gure hitza entzuteaz gain erabakiak hartzerakoan gure ere zer esanik edukitzea. Gaurkoan eman zaigu hitza azkenean, bihar botoa lortzen ahaleginduko gara.

participar, ¿cuál es la que más interés cree usted, como Presidente de la Confederación, que puede despertar en los jóvenes abogados?

En principio todas las comisiones en las que nos vamos a integrar tienen un enorme interés para nosotros, porque todas afectan directamente al ejercicio de la profesión. Sin embargo, no cabe duda que, por la propia realidad que al joven abogado le toca vivir hoy, comisiones que estudian, trabajan e intentan dar solución a cuestiones como el ámbito competencial de la Abogacía, el Turno de Oficio y asistencia jurídica gratuita, la formación y acceso a la profesión o la propia ordenación y regulación de la Abogacía, son objeto de máximo interés y preocupación para nuestro colectivo.

Es innegable, en este sentido, que hay dos cuestiones capitales hoy en día para la Abogacía que requieren de una urgente regulación, la delimitación competencial y el acceso a la profesión. Lo lamentable una vez más es que se sigan ignorando estas

necesidades por parte de los poderes públicos. Desgraciadamente parece que la Abogacía no tiene el peso político que tiene en otros países y que aquí debería tener. Quizá deberíamos "gritar" más de los que hacemos.

P.- ¿Qué balance puede hacer del VII Congreso de la Abogacía celebrado en Sevilla en marzo de este año y qué representó para ustedes?

R.- Tal y como ya he venido comentando desde el propio Congreso, nuestra valoración del mismo es francamente positiva. Yo me atrevería a calificar el Congreso de Sevilla como "histórico" para la abogacía joven. Es el paso de la oficiosidad a la oficialidad y, además, por la puerta grande. Por primera vez la Abogacía Española ha dicho abiertamente que las agrupaciones de abogados jóvenes existen, que están ahí cada día trabajando en los Colegios, y que éstos deben facilitar y promover su existencia, funcionamiento y actividades.

Si a lo anterior añadimos el reconocimiento de las

Federaciones, a nivel autonómico; y de la Confederación como órgano colaborador e interlocutor de la abogacía joven a nivel estatal ante el Consejo General; el hecho de la numerosa asistencia de abogados jóvenes al Congreso y circunstancias como que en la importante IV ponencias, 15 ó 16 conclusiones de las 27 aprobadas fueran inclusión de la Confederación, hay que concluir que el Congreso ha sido tremendamente positivo para nosotros.

Como ya he señalado, creo que todo esto es el resultado y el reconocimiento de un trabajo que durante muchos años venimos realizando.

P.- Los temas más candentes que tiene planteados la Abogacía en estos momentos son la Ley de Enjuiciamiento Civil y la aprobación del Estatuto General de la Abogacía. ¿Qué opinión le merecen como Presidente de la Confederación y cuáles son, si existen, sus reivindicaciones al respecto?

R.- Sobre el proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil ya nos hemos venido manifestando públicamente. Mi opinión, desde Confederación, no puede ser más clara: en los términos en que está redactado, el rechazo es total. A veces parece que se olvida que tenemos una constitución, que existe un derecho de defensa y de igualdad del justiciable y que la abogacía tiene encomendado garantizar esos derechos.

No se puede legislar en este aspecto desoyendo olímpicamente a la Abogacía. Sólo cabe esperar que lo que ha nacido como un tremendo error pueda ser, de algún modo, paliado o subsanado. En caso contrario, creo que la Abogacía debería ser mucho más contundente. Es hora de decir basta ya a todo lo que durante años venimos soportando. No podemos seguir callando si se cercenan los derechos de los ciudadanos a los que defendemos, o cuando continuamente se recortan nuestras competencias mientras se nos tacha de "peseteros". Creo que se está manipulando gravemente a la opinión pública desde el Ministerio, haciéndonos pasar muchas veces como

Inoiz baino elkartuago egon behar dugu guztiok, eta ziur nago horretarako elkarteratzea dela, gure taldean biltzea alegia, gure asmoak betetzeko modurik egokiena.

responsables de todos los males de la Administración de Justicia y olvidando que somos los únicos profesionales que siguen prestando sus servicios gratuitamente a la ciudadanía. Que nadie dude que nuestra preocupación es la de aquellos a los que defendemos.

En cuanto a la aprobación del Estatuto, hay una realidad evidente; no podemos seguir con una normativa vigente de hace 17 años. La sociedad y la Abogacía han evolucionado y debemos adaptarnos a los cambios habidos. Aun cuando el texto cuya aprobación se insta creo que nace ya algo obsoleto - nuestra realidad está yendo por delante de lo regulado - y tiene carencias y omisiones -entre ellas el propio papel y representación de la Abogacía Joven-, es indudable que mejorará lo existente y dará respuesta a múltiples situaciones que se viven en nuestra profesión. En cualquier caso, nuestra propia ordenación es un tema en que la Abogacía debe estar continuamente trabajando. Por eso, entiendo que, a pesar de todo, hay que valorarlo positivamente y confiar en su aprobación, y creo que resulta lamentable que el mismo no salga adelante por causa de intereses ajenos a la propia Abogacía.

Si que quisiera, por último, hacer una breve reflexión y quizá una llamada a quienes hoy se inician en la Abogacía. Esta es una profesión cada vez más dura y difícil, pero que creo enamora a los que la ejercemos. En nuestra mano está hacerla más amable, más



- La mayor oferta de libros jurídicos de Guipúzcoa.
- Posibilidad de suscripciones periódicas a publicaciones y bases de datos.
- CD ROM desde 2.800 pts.
- Aplicamos las mismas ofertas que

El despertador sonó a las 5,30 cuando aún era una noche oscura y lluviosa. Manu Majors se levantó y lo confirmó en la ventana. El Udalaiz privaba de horizonte a la villa de todas maneras. Ana se cambió de postura en la cama.

Después de afeitarse y ducharse, se vistió, cogió el portafolios, apenas besó en el cabello a la dormida y se precipitó al coche. El viejo Rover le arrancó bien en el frío, tenía que llegar a las 6,30 al aeropuerto de Sondika y había perdido casi 20 minutos en salir de la cama y dejar atrás Mondragón.

La radio del coche le puso al día de la pertinaz sequía de noticias esperanzadoras del pequeño país, no se podía adquirir optimismo ni en las rebajas que empezaban ese día en todos los centros de El Corte Inglés de toda España –del "estado español", corrigió mentalmente, acordándose de la continua corrección de Ana-.

Aparcó como pudo y fue conducido, solo en el autobús, al avión que temblaba en las ráfagas. El resto del pasaje ya se encontraba entibado y le miró con reproche, como si Manu tuviera la culpa de haberles arrojado de la cama para llevarles a las costas del Mediterráneo a aquellas horas. Sin embargo, despegó sin mucho retraso y el aterrizaje con un despejado día levantino, les animó a todos los viajeros, menos el abogado Manu Majors, todos –y todos eran hombres, iban a alguna feria comercial imprescindible de visitar para sus industrias en aquella tierra de fenicios o de moros o de putas... así la calificó el imbécil de su compañero de asiento durante el vuelo.

Llegaba con tiempo de sobra a la vista oral que tenía señalada entre las 10 y las 11. Desayunó en el aeropuerto mientras repasaba la carpeta. Su cliente había venido de Bilbao la víspera con un par de testigos y le esperaba en la puerta del nuevo edificio de los juzgados media hora antes del inicio. No había dejado nada al azar para aquel proceso y esperaba una rotunda absolución. Por si acaso le llamó por el teléfono móvil, todo en regla.

El taxi que le acercaba a su destino tuvo que frenar con brusquedad porque la gente que esperaba la apertura de las puertas de los grandes almacenes, situados al lado del edificio judicial, invadía la calzada. Desde que dejó el taxi hasta que encontró a su cliente fue esquivando manadas al galope de hembras humanas, acompañadas de algunos machos de su especie -no todos resignados al parecer-, que se dirigían a satisfacer su sed anual de rebajas.

Cuando llegaron a la sala de vistas no había comenzado el primer juicio, señalado a las 9 de la mañana y los abogados y sus clientes coceaban inquietos por los pasillos. A las 10,30 un agente judicial se acercó a la puerta y clavó un aviso con una chincheta. Se suspendían todos los juicios señalados entre las 9 y las 13 horas y el nuevo señalamiento se notificaría en legal forma. Las blasfemias, las imprecaciones, los rezos, los llantos, las risas no dejaban pensar a los letrados. Majors entró en la oficina judicial siguiendo al agente. Este se encontraba solo, las mesas abandonadas como si abducidas por extraterrestres las personas que las ocupaban hubieran desaparecido de repente. El agente le sugirió que esperase a la secretaria que vendría antes de las 14 horas con toda probabilidad porque él creía que estaba todo señalado para los próximos dos meses y no podría decirle cuándo se vería su asunto.

Majors intentó animar a su cliente y a los testigos mandándoles a comer arroces y fideos a alguno de los restaurantes que conocía y como aún tenía tiempo les acompañó al centro de la ciudad. Luego se quedó solo y paseó junto a los modernos edificios que van surgiendo junto al viejo cauce del río, intentó ubicar el campo de rugby donde jugó en tiempos estudiantiles contra aquel equipo resabiado que mandaba el oval al agua para recuperar el aliento. También ha desaparecido el barrio de donde los universitarios salieron huyendo perseguidos a taconazos por mujeres de vida ahumada...

Cogió un nuevo taxi y llegó a los Tribunales justo a tiempo para dejar paso a la Justicia que regresaba también a su Palacio, bien provista de bolsas y paquetes con las marcas tan reconocibles de los susodichos grandes almacenes.



Leza Motor

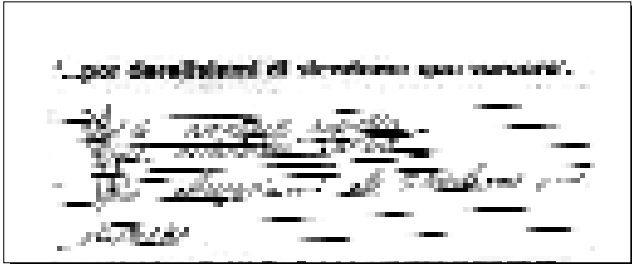
Concesionario
EXCLUSIVO
BMW

para San Sebastián
y Gipuzkoa

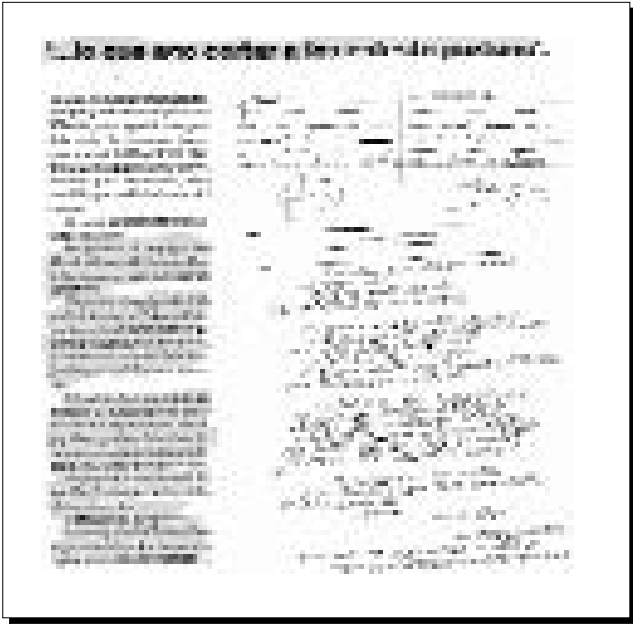
Edificio Eurocenter
Ctra. N - I. Km 470
20180 Oiartzun

Tel. 943 260 500
Fax. 943 260 465

Como viene siendo habitual en la revista **ABOKATUOK**, queremos dedicar esta última página a curiosidades que nos llegan a la redacción. En este caso tenemos tres actas arbitrales donde se pone en evidencia la inspiración de los árbitros al redactar sus actas del partido.



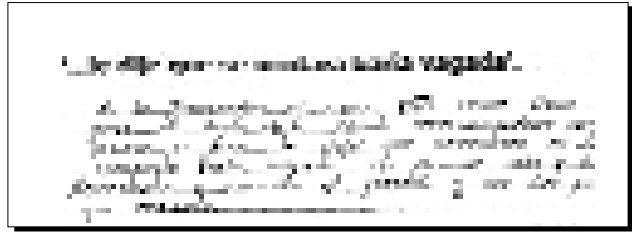
Fragmento del acta de un partido sin identificar. El redactado es para romperse los sesos, pero tras arduos esfuerzos, hemos descifrado dos frases para la hemeroteca. El árbitro escribe los nombres de dos jugadores y, luego, indica los motivos de la expulsión: "...por derejisiami di siendome que vuroere". La última palabra, "vuroere" (burro eres), refleja cuanto menos la capacidad de síntesis de quien la redactó.



El acta, toda una perla para grafólogos y curiosos del próxio Milenio, corresponde a un partido entre los equipos tarraconenses de El Morell y el Vall-moll. El colegiado debió sudar, no sólo para redactarla, sino también para salir indemne del campo.

He aqui la transcripción literal del acta:

*"Espusion al equipo del Morell al dorsar n10 Antonio Marti Cartaña por agresion an un contrario.
"espusion al equipo del Vall-moll al dorsar n(?) Juan Palacin Torres por disir cabro y go deputa y agresion al coligiado y al dorsar n7 Daniel Nefe Acejandre por agridi a un contrario.
El partido fuel supendido an menuto 43 dela primera parte a razon del lagrecion de ambos jugadores y aver inbacion de campo por parti del Vallmoll, ganando el Mores por tres a uno.
El jugador n3 del Morell Jesus Garcia Gomez seizo daño el epie derecho.
Firmado: el colegiado.
"El delegado del Vallmoll se nego a paga el recibo, lo que ago cortar a los estesto purtuno".*



Partido Banyoles-Bell Lloc (transcripción literal de un fragmento). "Este señor se me puso al borde de la vanda recriminandome una jugada a boce, le dije que se centara en la vanqueta baria vagada sin acerme caso, y le dije "oce sienta o ceacaba el partido", y me dice, "pue que ceacabe"

